

DOCUMENTO <b>.ACTA: 01_ACTA JG 30.01.24</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BCVYF-NF73L-W5G7A</b> Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 09:13 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2024 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3126519.BCVYF-NF73L-W5G7A-EE660666F384807378CE803D3ACAFCD7D6C6D27), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



# ACTA

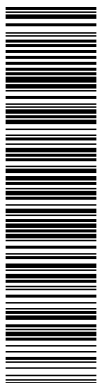
## Junta de Gobierno

Sesión ordinaria celebrada el día

30 de Enero de 2024

Expediente Firmadoc 22/2024/OTGES-OT

DOCUMENTO <b>.ACTA: 01_ACTA JG 30.01.24</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BCVYF-NF73L-W5G7A</b> Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 09:13 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 11:27
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2024 11:27



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.ENERO 2024  
Expediente 22/2024/OTGES-OT

**ACTA**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2024**

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

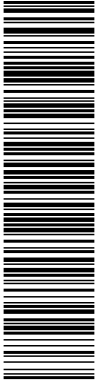
ASUNTOS

1. Aprobación –si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 16 de Enero de 2024 (Expediente 10/2024/OTGES-OT)..... Pág. 3
  2. Renuncia a la licitación del expediente «Servicio para la creación, producción, organización y ejecución de las ediciones 2024-2028 del Programa Ópera Joven» (Expedientes Plyca 555/2023 - Firmadoc 2023/66/CON-SE). ..... Pág. 6
  3. Segunda modificación del contrato «Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de la Diputación de Badajoz, sus OOAA y Consorcios, así como el mantenimiento preventivo y asistencia técnica de los sistemas de vigilancia y seguridad instalados en los edificios de la Diputación de Badajoz» (Expedientes Plyca 123/2023-Firmadoc 2023/21/CON-SE) ..... Pág. 8
  4. Solicitud cesión gratuita y desadscripción de los tramos de carretera que conforman la "Y Reserva del Cíjara", entre los términos municipales de Helechosa de los Montes, Bohonal y Villarta de los Montes con el fin de proceder a la gestión directa de los mismos. (Expediente 2019/1/PAT-ADB). ..... Pág. 15
- Peticiones y preguntas ..... Pág. 23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3126519.BCVYF-NF73L-W5G7A-EE660666F384907378CE903D3ACAFCD7D6C6D27), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificadores.do?ent\_id=10

DOCUMENTO <b>.ACTA: 01_ACTA JG 30.01.24</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BCVYF-NF73L-W5G7A</b> Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 09:13 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 11:27
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2024 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3126519.BCVYF-NF73L-W5G7A-EE660666F384807378CE903D3ACAFCD7D6C6D27) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificadores.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.ENERO 2024  
Expediente 22/2024/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las doce horas y tres minutos del día treinta de Enero de dos mil veinticuatro, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de sesiones de órganos colegiados de esta Institución establecido en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 5 de julio de 2023, se constituye en la Sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por la Vicepresidenta Primera, doña Raquel del Puerto Carrasco, concurriendo la Vicepresidenta Segunda doña Carmen Yáñez Quirós y los/as Diputados/as provinciales D. Francisco Buenavista García, D. Ramón Díaz Farias, D. Abel González Ramiro, D. Andrés Hernáiz de Sixte y doña Lourdes Linares Matito, asistidos por el Interventor D. Ángel Díaz Mancha y por el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

Excusa su asistencia a la sesión el Diputado don Saturnino Alcázar Vaquerizo, no estando presente en este momento la Diputada doña Ana Belén Valls Muñoz<sup>1</sup>.

A continuación, la Vicepresidenta Primera declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

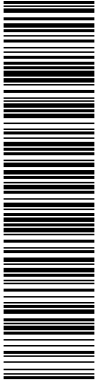
**● ASUNTOS:**

**1. Aprobación del acta anterior.**

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidencia propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el día 16 de Enero de 2024.

<sup>1</sup> Se incorpora durante el transcurso de la sesión.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG 30.01.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BCVYF-NF73L-W5G7A</b> Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 09:13 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2024 11:27



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.ENERO 2024  
Expediente 22/2024/OTGES-OT

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

El Acta será accesible en la web institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

### Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos que se someten a consideración en la presente sesión, sea como asunto ordinario o previa declaración de su urgencia, facultad delegada por el por el Pleno de la Corporación, mediante Acuerdo adoptando en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio de 2023 (BOP 10 de julio de 2023), los Miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo declaran:

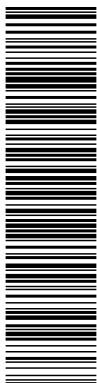
**Primero.** Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG 30.01.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BCVYF-NF73L-W5G7A</b> Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 09:13 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2024 11:27



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.ENERO 2024  
Expediente 22/2024/OTGES-OT

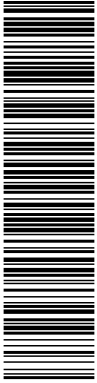
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

**Tercero.** Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 01_ACTA JG 30.01.24</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BCVYF-NF73L-W5G7A</b> Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 09:13 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2024 11:27



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.ENERO 2024  
Expediente 22/2024/OTGES-OT

Se incorpora en este momento a la sesión. la Diputada provincial doña Ana Belén Valls Muñoz.

**2. Renuncia a la licitación del expediente «Servicio para la creación, producción, organización y ejecución de las ediciones 2024-2028 del Programa Ópera Joven» (Expedientes Plyca 555/2023 – Firmadoc 2023/66/CON-SE).**

Desde los Servicios Centrales de la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud, y en cumplimiento con la realización de actividades culturales incluidas en las líneas de actuación del área, se promueve un expediente para la contratación de los servicios necesarios para la organización de eventos incluidos en el Programa “Ópera Joven”, edición 2024-2028, cuyo objetivo es acercar este género musical a los habitantes de la provincia en general y especialmente al público juvenil, con marcado carácter divulgativo y pedagógico, y que incluye además de las actuaciones, actividades didácticas y educativas.

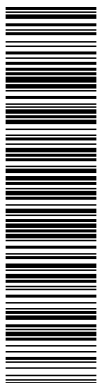
Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2023, se aprobó el inicio del expediente de contratación citado, estando incorporados al mismo en el día de la fecha los preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 18 de enero de los corrientes, el Centro Gestor solicita la renuncia por razones de interés público a la licitación del expediente, y lo eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación.

En base a lo anteriormente expuesto y CONSIDERANDO:

**Primero. Sobre los requisitos para renunciar a la licitación del contrato**, lo establecido en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) que determina la posibilidad de adoptar la decisión de no adjudicar/celebrar un contrato, siempre y cuando no se haya

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG 30.01.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BCVYF-NF73L-W5G7A</b> Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 09:13 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2024 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3126519.BCVYF-NF73L-W5G7A-EE660666F384807378CE803D3ACAFCD7D6C6D27), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.ENERO 2024  
Expediente 22/2024/OTGES-OT

formalizado el correspondiente contrato y concurren razones de interés público debidamente justificadas en el expediente; estableciendo además la obligación de notificar a los contratistas en caso de que se haya efectuado la convocatoria.

En el citado escrito de solicitud de renuncia del Centro gestor, suscrito con fecha 18 de enero de 2024 por el Diputado de Cultura, Deportes y Juventud se hace constar que aún no se publicado la convocatoria ni -por tanto- formalizado el contrato en los siguientes términos:

*“ El expediente aún no ha sido aprobado, por lo que ni siquiera ha sido publicado el anuncio de licitación. ”*

*“(solicita) Que por el órgano de contratación se acuerde la decisión de no adjudicar/celebrar el contrato, total vez que no se ha procedido a la formalización del mismo ”*

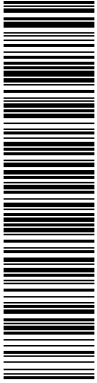
Asimismo, en la citada solicitud se detallan las razones de interés público, a saber:

*“Por motivos estratégicos del Servicio de Servicios Centrales de Cultura, Deportes y Juventud y del Área de Cultura, Deportes y Juventud, que garanticen una mejor gestión presupuestaria de acuerdo con las necesidades particulares y diferenciales que puedan surgir en cada nueva edición del Programa Ópera Joven.”.*

**Segundo. Sobre el órgano competente para acordar la renuncia**, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación que celebre la Entidad Local los contratos de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años; si bien, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de Julio de 2023, (BOP de 10 de julio de 2023) delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra:

*“6. Las competencias como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual, sea cual sea su duración, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada, y siempre que, en el caso de concesiones de servicio, su cuantía no exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.”*

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG 30.01.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BCVYF-NF73L-W5G7A</b> Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 09:13 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2024 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3126519.BCVYF-NF73L-W5G7A-EE660666F384807378CE803D34CAFCD7D6C6D27), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10)



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.ENERO 2024  
Expediente 22/2024/OTGES-OT

**Tercero. En el aspecto procedimental**, al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

*“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”.*

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, vista la solicitud de renuncia a la licitación del expediente de referencia, suscrita por el Diputado de Cultura, Deportes y Juventud; el informe favorable de legalidad del Secretaría General; y resto de documentación obrante en su expediente, y según lo establecido en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, y en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de julio de 2023, publicado en el BOP núm. 130 de 10 de julio de 2023, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Acordar la renuncia a la licitación del contrato “Servicio para la creación, producción, organización y ejecución de las ediciones 2024-2028 del Programa Ópera Joven» (expedientes 555/2023) y, por tanto, no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

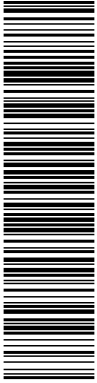
**Segundo.** La Secretaría General dará traslado de los presentes acuerdos al Servicio Gestión Contractual del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, a los Servicios Centrales de la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud, al resto de Delegaciones y Áreas que correspondan, así como a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)



DOCUMENTO <b>.ACTA: 01_ACTA JG 30.01.24</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BCVYF-NF73L-W5G7A</b> Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 09:13 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2024 11:27



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.ENERO 2024  
Expediente 22/2024/OTGES-OT

**3. Segunda modificación del contrato «Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de la Diputación de Badajoz» (Expedientes Plyca 123/2023-Firmadoc 2023/21/CON-SE).**

Desde el Servicio de Prevención y Salud Laboral del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se tramita un expediente para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de los edificios e instalaciones de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios, que incluye además el mantenimiento preventivo y la asistencia técnica de los sistemas de vigilancia y seguridad instalados.

El contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 19 de septiembre de 2023 a favor de la empresa ILUNION SEGURIDAD, S.A., por un importe total de 3.973.184,95 euros (precio sin IVA 3.283.623,92 euros; IVA 689.561,03 euros), y se suscribió el día primero de noviembre de 2023.

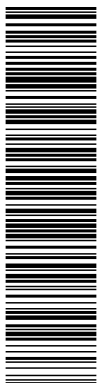
Tras la firma y puesta en marcha del servicio, se acordó en sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno celebrada el día 3 de enero de 2024, una modificación del contrato, al objeto de ampliar el número de horas de vigilancia en el Conservatorio Profesional de Música Juan Vázquez.

Con fecha 5 de enero de 2024 desde el Centro Gestor del contrato, se solicita una nueva modificación del contrato, relacionada con la vigilancia con presencia física en el edificio del Centro de I+D+I del Consorcio PROMEDIO en Badajoz, habiéndose notificado al adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la Cláusula 29 de los Pliegos que rigen su contratación.

Visto escrito de fecha 28 de noviembre de 2023 en el que la empresa adjudicataria ILUNION Seguridad, expresa la conformidad a la modificación propuesta, y que consta en el expediente de su razón.

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO <b>.ACTA: 01_ACTA JG 30.01.24</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BCVYF-NF73L-W5G7A</b> Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 09:13 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 11:27
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2024 11:27



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.ENERO 2024  
Expediente 22/2024/OTGES-OT

Vista la propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Diputada-delegada de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 12 de enero de 2024, de modificación del contrato, que es del siguiente tenor literal:

<< PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

PROCEDIMIENTO	Abierto	FECHA INICIO CONTRATO	01/11/2023
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESTINATARIA	Área de Recursos Humanos y Régimen Interior		
MODALIDAD DE CONTRATO	Administrativa	CLASE DE CONTRATO	Servicios
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ , SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIOS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ		
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	Necesidad de incorporar vigilancia física en el edificio I+D+I de Promedio en Badajoz		
FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRATO	31/10/2025		
EMPRESA ADJUDICATARIA	ILUNION SEGURIDAD S.A.	NIF/CIF: A78917465	
PRECIO INICIAL ADJ. (SIN IVA)	3.283.623,92 euros	IVA: 689.561,03 euros	
IMPORTE MODIFICACIÓN (SIN IVA)	Precio: 25.567,50 €	IVA: 5.369,18 €	
PORCENTAJE MODIFICACIÓN (Incluidas modificaciones anteriores)	2,05%		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	180/92000/22701/0000		

Teniendo en cuenta las razones de interés público de carácter imprevisto que justifican la modificación del contrato de referencia, y que son las siguientes:

- Se produce la necesidad de incorporar vigilancia física en el edificio "I+D+I de Promedio en Badajoz"
- la Administración debe garantizar la seguridad de todos los edificios e instalaciones de la Diputación así como de sus trabajadores, trabajadoras y visitantes.
- no se considera adecuado proceder a una nueva contratación, teniendo en cuenta tanto el escaso importe de la modificación como las ventajas derivadas de incluir el nuevo edificio en el contrato ya existente (existe un único interlocutor empresarial, se facilita el control de la ejecución y facturación,...)

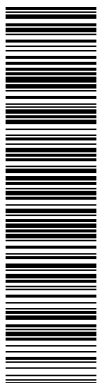
Teniendo en cuenta que, en aplicación de lo establecido en el art. 204 de la LCSP, la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas señala lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, sólo podrá acordarse la modificación del contrato en los siguientes supuestos (sin perjuicio de supuestos expresamente previstos en el artículo 205):

- Apertura de nuevos centros de la Diputación, Consorcios u Organismos Autónomos que requieran los servicios contratados, o bien cierre de centros recogidos en el pliego.
- Incremento o disminución del número de horas fijados para cada centro/edificio.

El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueden afectar las diversas modificaciones previstas de forma expresa en el presente pliego es de 20%.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 01_ACTA JG 30.01.24</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BCVYF-NF73L-W5G7A</b> Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 09:13 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 11:27
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2024 11:27



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.ENERO 2024  
Expediente 22/2024/OTGES-OT

*El procedimiento para la tramitación del expediente de modificación será el siguiente:*

1. *Propuesta de la Administración o petición del contratista.*
2. *Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos*
3. *Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.*
4. *Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.*
5. *Formalización de la modificación, incorporándose como Anexo del contrato inicial.*

*Una vez aprobada la modificación, deberá publicarse el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). Asimismo deberá publicarse la formalización en el Perfil del Contratante en el plazo de 5 días.*

*En uso de las facultades que por delegación del Ilmo. Sr. Presidente me han sido conferidas, así como conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y vistos los informes emitidos por la Secretaría General y por Intervención Provincial" se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**Primero.-** *De conformidad con lo dispuesto en el contrato suscrito entre ambas partes, proceder a la necesidad de incorporar vigilancia física en el edificio "I+D+I de Promedio en Badajoz"*

**Segundo.-** *Aumentar el gasto derivado de la modificación, equivalente a un 0,78% del importe inicial. De esta forma la cuantía modificada sería la siguiente:*

Precio: 25.567,50 €  
IVA: 5.369,18 €

**Tercero.-** *Aprobar el gasto de la modificación por el importe arriba indicado. En su consecuencia, y conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, quedan comprometidos los importes de las anualidades futuras de 2025 en los términos establecidos en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

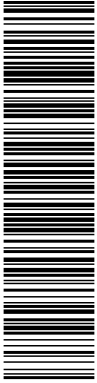
**Cuarto** *De conformidad con lo establecido en los pliegos, teniendo en cuenta el escaso importe de la cuantía no es necesario adecuar la garantía definitiva del contrato, toda vez que el importe de la garantía definitiva se considera suficiente para responder de la correcta ejecución del contrato.*

**Quinto.-** *Dicha modificación deberá formalizarse siguiendo los trámites previstos en los pliegos, como Anexo al contrato inicial.*

**Sexto.-** *Una vez formalizada la modificación, deberá publicarse el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante, en la forma prevista en el artículo 207.3 de la LCSP. Igualmente, en caso de tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá tramitarse el correspondiente anuncio en el DOUE.*

**Séptimo.-** *Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario, así como a los departamentos provinciales que procedan. >>*

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG 30.01.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BCVYF-NF73L-W5G7A</b> Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 09:13 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2024 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3126519.BCVYF-NF73L-W5G7A-EE660666F384807378CE803D3ACAFCD7D6C6D27), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.ENERO 2024  
Expediente 22/2024/OTGES-0T

En base a lo anteriormente expuesto y CONSIDERANDO:

**PRIMERO. Sobre las causas de modificación del contrato**, lo establecido en el artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que determina que, sin perjuicio de los supuestos expresamente previstos en el artículo 205, solo podrán modificarse los contratos administrativos durante su vigencia y si se ha previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en la forma y con el contenido descritos en el artículo 204 del mismo texto legal. En el contrato que nos ocupa, la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) señala que puede ser causa de modificación del contrato: *"(e) Incremento o disminución del número de horas a prestar en los distintos edificios"*.

De igual manera, el primer requisito que exige la legislación y la doctrina aplicable es la concurrencia de un interés público. En este sentido, las razones de interés público de carácter imprevisto que justifican la modificación son los siguientes:

- Necesidad de incorporar vigilancia física en el edificio I+D+I de PROMEDIO en Badajoz: la Administración debe garantizar la seguridad de todos los edificios e instalaciones de la Diputación, así como la seguridad de todos los trabajadores, trabajadoras y visitantes.
- No se considera adecuado proceder a una nueva contratación, teniendo en cuenta tanto el escaso importe de la modificación como las ventajas derivadas de incluir el nuevo edificio en el contrato ya existente (existe un único interlocutor empresarial, se facilita el control de la ejecución y facturación...).

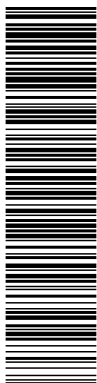
**SEGUNDO. Acerca del incremento de la cuantía del precio** inicialmente previsto, el artículo 204 determina que *"podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial (...)"*. En el mismo sentido, la citada Cláusula 29 del PCAP *"El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueden afectar las diversas modificaciones previstas de forma expresa en el presente pliego es de 20%."*

Según consta en el informe-propuesta de la Diputada-delegada de Economía, la modificación del contrato supone un incremento del precio equivalente a un 0,78 % del importe inicial.

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG 30.01.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BCVYF-NF73L-W5G7A</b> Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 09:13 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2024 11:27



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.ENERO 2024  
Expediente 22/2024/OTGES-OT

**TERCERO. Sobre el órgano competente para la modificación del contrato**, lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que establece que corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos que celebre la Entidad Local, cuando -entre otros supuestos- por su valor estimado sea superior a seis millones de euros.

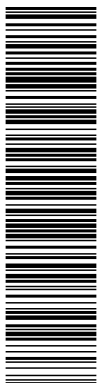
El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión extraordinaria y urgente celebrada en 5 de Julio de 2023, (BOP nº 130 de 10 de Julio de 2023) delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra la siguiente: *“Las competencias como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros (...)”*.

**CUARTO. Sobre el procedimiento para la modificación.** Al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”*.

En consecuencia, vista la propuesta de modificación de la Diputada-delegada del Área de Economía; visto el informe jurídico de 5 de enero de la Secretaría General; así como informe de fiscalización de 10 de enero de 2024 de la Intervención General y de conformidad con lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, concordante con la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de referencia; en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda Compras y Patrimonio reunida en el día de hoy, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria y urgente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3125519.BCVYF-NF73L-W5G7A-EE660666F384807378CE803D3ACAFCD7D6C6D27), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

DOCUMENTO <b>.ACTA: 01_ACTA JG 30.01.24</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BCVYF-NF73L-W5G7A</b> Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 09:13 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 11:27
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2024 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3126519.BCVYF-NF73L-W5G7A\_EE660666F384807378CE803D3ACAFCD7D6C6D27), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificarDocumento.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.ENERO 2024  
Expediente 22/2024/OTGES-OT

de 5 de julio de 2023, (BOP nº 130 de 10 de julio), y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.**- Acordar la segunda modificación del contrato 123/23 «SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIOS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ» suscrito con ILUNION S.A. en los términos expresados en la Propuesta de modificación de contrato suscrita por la Vicepresidenta 2ª y Diputada de Economía, que consta en el expediente de su razón, al objeto de incorporar vigilancia física en el edificio I+D+I de PROMEDIO en Badajoz.

**Segundo.** Aumentar el gasto derivado de la modificación equivalente a un 0,78 % del importe inicial. De esta forma la cuantía modificada sería la siguiente:

- Precio .....25.567,50 euros
- IVA.....5.369,18 euros

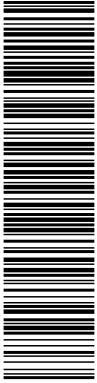
**Tercero.** Aprobar el gasto de la modificación por el importe arriba indicado. En su consecuencia, y conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, quedan comprometidos los importes de las anualidades futuras de 2025 en los términos establecidos en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.** De conformidad con lo establecido en los Pliegos, teniendo en cuenta el escaso importe de la cuantía no es necesario adecuar la garantía definitiva del contrato, toda vez que el importe de la garantía definitiva se considera suficiente para responder de la correcta ejecución del contrato.

**Quinto.** La modificación de referencia deberá formalizarse siguiendo los trámites previstos en los Pliegos, como Anexo al contrato inicial.

**Sexto.** Una vez formalizada la modificación, se publicará el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante, en la forma prevista en el artículo 207.3 de la LCSP. Igualmente, en caso de tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá tramitarse el correspondiente anuncio en el DOUE.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG 30.01.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BCVYF-NF73L-W5G7A</b> Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 09:13 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2024 11:27



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.ENERO 2024  
Expediente 22/2024/OTGES-OT

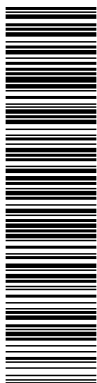
**Séptimo.** Notificar los acuerdos al adjudicatario del contrato (ILUNION Seguridad S.A.); así como dar traslado de los mismos al Servicio de Gestión Contractual del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, al Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, y al resto de Delegaciones y Áreas que correspondan, así como a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

**4. Solicitud cesión gratuita y desadscripción de los tramos de carretera que conforman la "Y Reserva del Cíjara", entre los términos municipales de Helechosa de los Montes, Bohonal y Villarta de los Montes con el fin de proceder a la gestión directa de los mismos. (Expediente 2019/1/PAT-ADB).**

La Diputación Provincial de Badajoz, con fecha 22 de noviembre de 2017 solicitó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la cesión gratuita y desadscripción de los tramos de carretera que conforman la "Y Reserva del Cíjara", entre los términos municipales de Helechosa de los Montes, Bohonal y Villarta de los Montes (Badajoz) con una longitud aproximada de 36.640 metros lineales, con el fin de proceder a la gestión directa de los mismos, una vez ejecutadas las obras de mejora de las carreteras descritas por parte de Diputación de Badajoz.

Para la financiación y ejecución de las obras contenidas en el proyecto de "Actuación y mejoras de las carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes (Badajoz)", conocidas como "Y" Reserva del Cijara, y posterior cesión de las carreteras a la Diputación Provincial de Badajoz," el 18 de octubre de 2019 se firma un Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG), la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, ulteriormente publicado en el BOE núm. 291, de 4 de diciembre de 2019 y en el DOE núm. 248, de 27 de diciembre de 2019. Posteriormente, y motivado por la imposibilidad material de cumplir con la programación establecida de la obra, el convenio fue objeto de dos *addendas*, que operaron modificaciones en el mismo en cuanto a una nueva distribución de las aportaciones de las administraciones firmantes, así como la ampliación del plazo de ejecución y de vigencia del mismo.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 01_ACTA JG 30.01.24</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BCVYF-NF73L-W5G7A</b> Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 09:13 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2024 11:27



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.ENERO 2024  
Expediente 22/2024/OTGES-OT

El tramo solicitado se encontraba adscrito a la CHG, por lo que, con fecha 2 de diciembre de 2020, por Resolución de la Presidencia de CHG se acuerda el inicio del expediente administrativo para la desadscripción o desafectación de los tramos de carretera que conforman la misma a la Dirección General de Patrimonio del Estado, para su posterior cesión a la Diputación Provincial de Badajoz.

El Convenio condicionaba la realización de la cesión a la efectiva ejecución de las obras de mejora de la carretera y establecía, en su Estipulación Quinta, como obligaciones de la Diputación –entre otras– a realizar los trámites necesarios para aceptar la cesión gratuita de las vías.

Una vez ejecutadas en su totalidad las obras de mejoras en las vías indicadas, y remitidas las tres actas de recepción de las obras la Subdirección General de Patrimonio del Estado, se eleva a la Junta de Gobierno propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Diputada-delegada de Economía de 25 de enero de 2024, del siguiente tenor literal:

**<< PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DE SOLICITUD DE CESIÓN GRATUITA Y DESADSCRIPCIÓN DE LOS TRAMOS DE CARRETERA QUE CONFORMAN LA "Y RESERVA DEL CÍJARA", ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE HELECHOSA DE LOS MONTES, BOHONAL Y VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ) CON EL FIN DE PROCEDER A LA GESTIÓN DIRECTA DE LOS MISMOS**

*Vista la propuesta del Director del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, así como la documentación e informes obrantes en el expediente, y en virtud de las facultades conferidas por delegación del Ilmo. Presidente de la Diputación de Badajoz mediante Decreto de 1 de julio de 2023, publicado en el B.O.P de 3 de julio de 2023, y según el acuerdo primero, punto 8, de los Acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de julio de 2023, sobre "Delegación de competencias del Pleno, en la Junta de Gobierno" (BOP 10 de julio de 2023) propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.- ACORDAR LA SOLICITUD DE CESIÓN de los tramos de la carretera denominada "Y Reserva del Cíjara", entre los términos municipales de Helechosa de los Montes, Bohonal y Villarta de los Montes (Badajoz), definidos en el anexo, con la finalidad de que por la diputación se proceda a la gestión directa de los mismos y mejorando así las comunicaciones entre las poblaciones que conecta.**

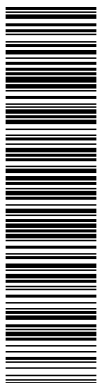
**SEGUNDO.- La Diputación de Badajoz se compromete a destinar los inmuebles cedidos, única y exclusivamente, a los fines descritos, quedando sujetos de modo permanente a dicha condición, de conformidad con lo previsto en los artículos 145 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.**

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3126519.BCVYF-NF73L-W5G7A-EE660666F384807378CE803D3ACAFCD7D6C6D27), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verifirma/verifirma.do?ent\_id=10



DOCUMENTO <b>.ACTA: 01_ACTA JG 30.01.24</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BCVYF-NF73L-W5G7A</b> Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 09:13 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 11:27
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2024 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3126519.BCVYF-NF73L-W5G7A-EE660666F384807378CE803D3ACAFCD7D6C6D27), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.ENERO 2024  
Expediente 22/2024/OTGES-OT

*TERCERO.- La Diputación de Badajoz no podrá transmitir ni gravar los bienes cedidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 del Reglamentos General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

*CUARTO.- La Diputación de Badajoz deberá recoger en los medios de identificación externos de los inmuebles y en los de difusión de la actividad que en ellos se desarrolle, una mención de que se trata de un inmueble cedido gratuitamente por la Administración General del Estado para los fines el desarrollo de los fines objeto de la cesión.*

*QUINTO.- La Diputación de Badajoz adquiere el compromiso de inmatricular los inmuebles cedidos en el Registro de la Propiedad, en los términos previstos en los artículos 151 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 128 del Reglamentos General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

**ANEXO**

**IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LOS BIENES QUE SE SOLICITAN EN CESIÓN**

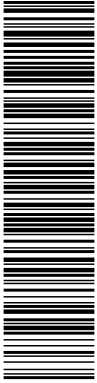
*Según informe técnico del Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad, del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz, los tramos de carretera que conforman la "Y Reserva Cijara" que discurre por los términos municipales de Helechosa de los Montes, Bohonal y Villarta de los Montes en la provincia de Badajoz, con una longitud aproximada de 36.640 metros lineales, están integrado por las siguientes parcelas catastrales:*

- Parcela 9003, polígono 26 de Helechosa de los Montes.
- Parcela 9021, polígono 24 de Helechosa de los Montes.
- Parcela 9003, polígono 16 de Helechosa de los Montes.
- Parcela 9022, polígono 17 de Helechosa de los Montes.
- Parcela 9001, polígono 22 de Helechosa de los Montes.
- Parcela 9007, polígono 2 de Villarta de los Montes.
- Parcela 9014, polígono 12 de Villarta de los Montes.
- Parcela 9022, polígono 6 de Villarta de los Montes.

*Los tramos citados están identificados por las siguientes coordenadas:*

	X	Y	HUSO
ORIGEN DEL TRAMO 1	345.676,52	4.342.336,58	30
FINAL DEL TRAMO 1	345.892,05	4.351.432,43	30
ORIGEN DEL TRAMO 2	345.892,02	4.351.432,43	30
FINAL DEL TRAMO 2	335.574,42	4.352.575,57	30
ORIGEN DEL TRAMO 3	345.892,05	4.351.432,43	30
FINAL DEL TRAMO 3	347.038,13	4.354.394,35	30

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG 30.01.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BCVYF-NF73L-W5G7A</b> Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 09:13 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2024 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3126519.BCVYF-NF73L-W5G7A-EE660666F384807378CE803D3ACAFCD7D6C6D27), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.ENERO 2024  
Expediente 22/2024/OTGES-OT

En base a lo anteriormente expuesto y CONSIDERANDO:

**PRIMERO. Sobre la cesión gratuita de un bien inmueble** por parte de la CHG a la Diputación de B, lo establecido en los artículos 145 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, sin que sea le sea de aplicación lo previsto en el artículo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

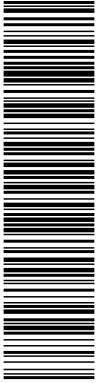
**SEGUNDO. En cuanto a la capacidad de la Diputación para aceptar la cesión gratuita:**

Lo establecido en el artículo 5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece: *"Para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes."*

Asimismo, los artículos 15.c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 10.c) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, determinan que la donación es uno de los modos de adquisición de bienes por las Administraciones públicas.

**TERCERO. Sobre la competencia para acordar la solicitud**, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG 30.01.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BCVYF-NF73L-W5G7A</b> Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 09:13 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2024 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3126519.BCVYF-NF73L-W5G7A-EE660666F384807378CE803D3ACAFCD7D6C6D27), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.ENERO 2024  
Expediente 22/2024/OTGES-OT

presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

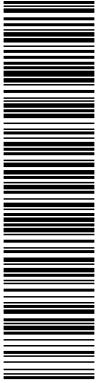
En el Informe técnico de valoración, del Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz, se determina que el importe de los bienes objeto de cesión es superior a tres millones de euros, por lo que la competencia corresponde al Pleno de la Corporación.

No obstante, y según el actual régimen de delegaciones establecido para el presente Mandato, corresponde a la Junta de Gobierno, conforme a lo establecido en el Acuerdo primero, punto 8, de los adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de julio de 2023, relativo a "Delegación de competencias del Pleno, en la Junta de Gobierno" (BOP 10 de julio de 2023): *"Las competencias como órgano de contratación, de la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros"*.

**CUARTO. En el aspecto procedimental**, al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales *"Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno"*.

**QUINTO.- En cuanto al procedimiento para la adquisición gratuita por la Diputación de Badajoz**, lo determinado en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: *"La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna, determinándose que si la adquisición llevare aneja alguna condición o modalidad onerosa, solo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere"*.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG 30.01.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BCVYF-NF73L-W5G7A</b> Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 09:13 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2024 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31256519.BCVYF-NF73L-W5G7A-EE660666F384807378CE803D34CAFCD7D6C6D27), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.ENERO 2024  
Expediente 22/2024/OTGES-OT

En este aspecto, consta en el expediente Informe preceptivo de la Jefa de Servicio de Gestión Económica y Patrimonial de fecha 1 de diciembre de 2023, en el que se determina tanto el valor del bien objeto de donación como el gravamen o carga, y en el que se concluye que el valor de la carga es inferior al valor de lo donado. Asimismo, en este informe se considera que no se ve afectada la sostenibilidad financiera de la Diputación de Badajoz, pudiendo ser perfectamente asumidos con las partidas presupuestarias dedicadas a Conservación de la Red Provincial de Carreteras.

**SEXTO.- En cuanto al fin al que se ha destinar el bien** objeto de la cesión gratuita, el artículo 145 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas determina que: *“los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado [...] podrán ser cedidos gratuitamente para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia”*.

Figura en el expediente de su razón la Memoria actualizada de fines de utilidad pública, de fecha 8 de noviembre, en la que, con la denominación de *“Informe del Servicio Técnico”*, se detallan los fines de interés público a los que se destinan las vías cuya cesión se solicita.

**SÉPTIMO.- Sobre el procedimiento para la cesión** gratuita de los tramos de carretera indicados por parte del Organismo Confederación Hidrográfica del Guadiana, rige lo establecido en el artículo 149 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 126 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

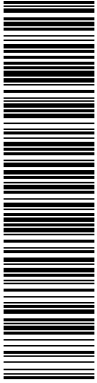
En consecuencia con lo anteriormente expuesto, y quedando acreditado en el expediente que el bien cuya cesión se solicita tiene la calificación de patrimonial, y que figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, no juzgándose previsible su afectación o explotación.

Vista la Propuesta a la Junta de Gobierno de fecha 25 de enero de la Vicepresidenta Segunda y Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, íntegramente reproducida con anterioridad.

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG 30.01.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BCVYF-NF73L-W5G7A</b> Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 09:13 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2024 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3126519.BCVYF-NF73L-W5G7A-EE660666F384807378CE803D3ACAFCD7D6C6D27) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.ENERO 2024  
Expediente 22/2024/OTGES-OT

Vista la Memoria explicativa de los fines de utilidad pública o interés social de fecha 8 de noviembre a los que se definen los fines de interés público a los que se destinan las vías cuya cesión se solicita.

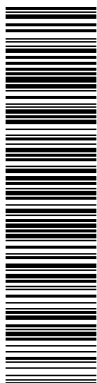
Visto el Informe técnico, de 8 de noviembre de 2023, del Jefe de Servicio de Infraestructuras y Movilidad del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz, en el que pone de manifiesto que la Diputación de Badajoz cuenta con los medios necesarios para el cumplimiento continuado de los fines de utilidad pública e interés social a los que se pretende dedicar los bienes, e informe de confirmación de que las actas de recepción aportadas comprenden la ejecución de la totalidad de las obras previstas en el Convenio de 18 de octubre de 2019, en relación con los bienes objeto de cesión.

Visto el Informe técnico del Jefe de Servicio de Infraestructuras y Movilidad, en el que se detalla la identificación precisa de los bienes cuya cesión se solicita.

Visto el Informe técnico del Jefe de Servicio de Infraestructuras y Movilidad, de 16 de noviembre de 2023, de valoración de los bienes objeto de cesión, cuantificados en 10.767.924,36 euros.

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; artículos 15.c), 145 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; artículos 10.c) y 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras; Ley 7/1995, de 27 de abril de Carreteras de Extremadura; así como resto de legislación aplicable en la materia, la Junta de Gobierno previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda Compras y Patrimonio reunida en el día de hoy, y en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio de 2023, (BOP nº 130 de 10 de julio), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG 30.01.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BCVYF-NF73L-W5G7A</b> Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 09:13 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2024 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3126519.BCVYF-NF73L-W5G7A-EE660666F384807378CE903D3ACAFCD7D6C6D27), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.ENERO 2024  
Expediente 22/2024/OTGES-OT

**Primero.-** Acordar la solicitud de cesión de los tramos de la carretera denominada “Y Reserva del Cíjara”, entre los términos municipales de Helechosa de los Montes, Bohonal y Villarta de los Montes (Badajoz), con la finalidad de que por parte de la Diputación se proceda a la gestión directa de los mismos, mejorando así las comunicaciones entre las poblaciones que conecta.

Los tramos de carretera cuya cesión se solicita, con titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, tienen una longitud aproximada de 36.640 metros lineales, y están integrado por las siguientes parcelas catastrales:

- Parcela 9003, polígono 26 de Helechosa de los Montes.
- Parcela 9021, polígono 24 de Helechosa de los Montes.
- Parcela 9003, polígono 16 de Helechosa de los Montes.
- Parcela 9022, polígono 17 de Helechosa de los Montes.
- Parcela 9001, polígono 22 de Helechosa de los Montes.
- Parcela 9007, polígono 2 de Villarta de los Montes.
- Parcela 9014, polígono 12 de Villarta de los Montes.
- Parcela 9022, polígono 6 de Villarta de los Montes.

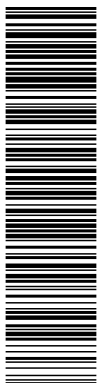
Los tramos citados están identificados por las siguientes coordenadas:

	X	Y	HUSO
ORIGEN DEL TRAMO 1	345.676,52	4.342.336,58	30
FINAL DEL TRAMO 1	345.892,05	4.351.432,43	30
ORIGEN DEL TRAMO 2	345.892,02	4.351.432,43	30
FINAL DEL TRAMO 2	335.574,42	4.352.575,57	30
ORIGEN DEL TRAMO 3	345.892,05	4.351.432,43	30
FINAL DEL TRAMO 3	347.038,13	4.354.394,35	30

**Segundo.-** La Diputación de Badajoz, en caso de acordarse la cesión solicitada, adquirirá los compromisos expuestos que a continuación se enumeran:

- 1) Destinar los inmuebles cedidos, única y exclusivamente, a los fines descritos en la solicitud de cesión quedando sujetos de modo permanente a dicha condición, de conformidad con lo previsto en los artículos 145 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG 30.01.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BCVYF-NF73L-W5G7A</b> Página 23 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 09:13 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 05/02/2024 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2024 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3126519.BCVYF-NF73L-W5G7A-EE660666F384807378CE803D3ACAFCD7D6C6D27), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verificadores.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 30.ENERO 2024  
Expediente 22/2024/OTGES-OT

- 2) No transmitir ni gravar los bienes cedidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 del Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- 3) Recoger en los medios de identificación externos de los inmuebles y en los de difusión de la actividad que en ellos se desarrolle, una mención en la que se hará constar de que se trata de un inmueble cedido gratuitamente por la Administración General del Estado para el desarrollo de los fines objeto de la cesión.
- 4) Inmatricular los inmuebles cedidos en el Registro de la Propiedad, en los términos previstos en los artículos 151 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 128 del Reglamentos General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**Tercero.** La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Subdirección General de Patrimonio de Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como dará traslado de los mismos a al Servicio de Gestión Económica y Patrimonial y a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, así como a las Delegaciones o Áreas de la Institución Provincial que correspondan, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

**Cuarto.** Queda encargado el Servicio de Gestión Económica y Patrimonial del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, de realizar los trámites posteriores que procedan en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

• **Peticiones y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean peticiones ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Vicepresidenta Primera, doña Raquel del Puerto Carrasco, da por finalizada la Sesión a las doce horas y siete minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,	
Vº Bº El Presidente, P.A. la Vicepresidenta Primera, (Decreto 1 julio 2023, BOP nº 125 3 julio 2023) RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO	El Secretario General, ENRIQUE PEDRERO BALAS